

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e, de la misma norma, y en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ya citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 4 plazas de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Almería, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria. A este respecto, los contenidos de los cuestionarios-test de los ejercicios de la fase de oposición descritos en el Anexo I se ajustarán a la legislación vigente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas, prevista en el punto 3 de esta Resolución.

1.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las resoluciones que se citan en esta convocatoria, así como la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/las participantes e interesados/as se expondrá al público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y en la página web del citado servicio.

1.6. El primer ejercicio se celebrará antes de 4 meses desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de las/los candidatos/as.

2.1. Para ser admitidoS a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Se deberá pertenecer a la Escala Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad de Almería, o a cuerpos y escalas de

otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo C1 y pertenecientes al ámbito funcional de las Tecnologías de la Información.

- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.
- f) Prestar servicios y tener destino definitivo en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo
- g) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior subgrupo o grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los cuerpos o escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva escala.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud.

3.3. Las solicitudes se presentarán a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web:

<https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/PER0104>.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas será el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará resolución del Rector de la Universidad de Almería, por la que se nombren a las/los nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. En el procedimiento del Concurso-Oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950 015 126. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.12. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.

5.13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la

convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. El Tribunal hará públicas las listas de aprobados/as de cada ejercicio y de la exposición y defensa del proyecto de la fase de oposición. Se concederá un plazo de 3 días, a partir del día siguiente a dichas publicaciones, para presentar alegaciones. Estas alegaciones serán resueltas en idéntico plazo.

6.2. Al finalizar el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la publicación de la lista definitiva de aprobados/as.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. A las personas aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del cuerpo o escala desde el que acceden, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

7.2. Las/los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y asignación inicial de destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en los correspondientes destinos, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Norma final.

La presente resolución agota la vía administrativa en virtud del artículo 122 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 2 de julio de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Ejercicios y calificación.

1. Concurso y Oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los epígrafes incluidos en el punto 3.1 de este Anexo.

1.2. La fase de Oposición estará formada por las siguientes partes:

Primera parte: consistirá en la realización de 4 ejercicios con carácter eliminatorio, sobre los contenidos de los Bloques I, II, III y IV del programa (Anexo II).

Segunda parte: Consistirá en la presentación de un Proyecto de aplicación a la Administración Universitaria según se especifica en el punto 3.2.2 de este Anexo I.

2. Actividades formativas.

La Universidad de Almería procederá a la organización de las siguientes actividades formativas de apoyo a los aspirantes admitidos en las presentes pruebas selectivas de promoción interna.

2.1. Actividad formativa de 60 horas sobre los contenidos de los Bloques I al IV del Anexo II:

Consistirá en 5 sesiones de carácter teórico-práctico de 3 horas de duración por cada uno de los bloques, a razón de 2 sesiones por semana, una en turno de mañana y otra en turno de tarde. La asistencia a esta actividad no será obligatoria y podrán asistir tanto los aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, como el resto de los miembros del Servicio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (STIC) que así lo soliciten a la Dirección del STIC, siempre y cuando quede garantizado el buen funcionamiento del citado servicio.

No obstante, aquellos aspirantes que deseen obtener la certificación formativa de cada Bloque deberán superar el ejercicio correspondiente de la fase de oposición y acreditar una asistencia mínima del 60% de las sesiones.

2.2. Actividad formativa de 18 horas sobre los contenidos del Bloque V del Anexo II:

Consistirá en 6 sesiones de carácter teórico-práctico de 3 horas de duración cada una, a razón de 2 sesiones por semana, una en turno de mañana y otra en turno de tarde. La asistencia a esta actividad será obligatoria y podrán asistir únicamente aquellos aspirantes que hayan superado los 4 ejercicios previstos en la fase de Oposición.

00158828

Asimismo, aquellos opositores que deseen obtener la acreditación correspondiente a este Bloque deberán presentar y defender el Proyecto citado anteriormente en el apartado 3.2.2 de este Anexo I.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Fase de concurso: Para la valoración de los méritos de esta fase se tendrán en cuenta únicamente los servicios prestados en los cuerpos o escalas a los que se refiere la base 2.1.a) de la convocatoria, y se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes apartados.

A los solos efectos de computar en esta fase los periodos realizados como personal laboral en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III) con destino en el Servicio de Informática de esta Universidad, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

- Escala: Escala Técnica de Administración de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Nivel: 20

3.1.1. Nivel de los puestos de trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo C:

- Nivel 23: 0,060/30 puntos por día.
- Nivel 22: 0,055/30 puntos por día.
- Nivel 21: 0,050/30 puntos por día.
- Nivel 20: 0,045/30 puntos por día.
- Nivel 19: 0,040/30 puntos por día.
- Nivel 18: 0,035/30 puntos por día.
- Nivel 17: 0,030/30 puntos por día.
- Nivel 16: 0,025/30 puntos por día.
- Nivel 15: 0,020/30 puntos por día.

3.1.2. Cuerpos o escalas. Se valorarán los servicios prestados a razón de 0,10/30 puntos por día.

3.1.3. Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado de cada aspirante.

- Nivel 23: 9 puntos.
- Nivel 22: 8 puntos.
- Nivel 21: 7 puntos.
- Nivel 20: 6 puntos.
- Nivel 19: 5 puntos.
- Nivel 18: 4 puntos.
- Nivel 17: 3 puntos.
- Nivel 16: 2 puntos.
- Nivel 15 o inferior: 1 punto.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2. Fase de Oposición: Constará de un máximo de 60 puntos. a valoración de las distintas partes de las que consta la fase de oposición será la siguiente:

3.2.1. Primera parte: Ejercicios. Cada uno de los 4 ejercicios que componen esta parte constará de:

- a) 1 Cuestionario de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Se calificará de 0 a 5 puntos.

- b) 1 ó 2 Supuestos Prácticos que contendrá como máximo 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Se calificarán de 0 a 5 puntos.

La calificación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. La calificación de cada ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas en los apartados a) y b) que lo componen. El tiempo para la realización de cada ejercicio será, como máximo, de 75 minutos.

- 3.2.2. Segunda parte: Proyecto. Consistirá en la elaboración y presentación de un Proyecto por los aspirantes que hayan superado los 4 ejercicios incluidos en el apartado 3.2.1. Primera Parte. Será un trabajo original e innovador sobre los contenidos del «Anexo II. Programa», y donde también se valorará la utilización de los contenidos del Bloque I del Anexo II.

El Proyecto será presentado en el plazo de 1 mes desde la resolución del Tribunal por la que se haga pública las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el cuarto ejercicio de la primera parte de la fase de Oposición y tendrá las siguientes especificaciones:

- Tipo letra: Times New Roman 11.
- Márgenes: Estándar (sup.- inf. 2,5 cm. e izq.- der. 3 cm).
- Interlineado: Sencillo.
- Espaciado entre párrafos: Posterior 6 pto.
- Extensión de 50 páginas, excluidas portada, índice y bibliografía.

El Proyecto presentado deberá ser sometido por el aspirante a exposición pública ante el Tribunal de Valoración, disponiendo para ello de un máximo de 15 minutos para realizar la defensa del mismo.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre aquellos extremos que considere oportunos. Para la realización de la exposición pública el aspirante podrá disponer de los medios audiovisuales habituales en la Universidad de Almería.

El Proyecto será valorado de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar esta parte obtener al menos 10 puntos.

Para la valoración del Proyecto, el Tribunal deberá tener en cuenta, entre otros criterios, la estructura y coherencia, la capacidad de síntesis, la originalidad, así como la presentación, argumentación y claridad expositiva del aspirante.

En el supuesto de que alguno/s aspirantes superen la fase de oposición de estas pruebas selectivas de promoción interna, pero no figuren en la lista definitiva de aprobados/as citada en la base 6.3, no se guardará para la siguiente convocatoria la calificación obtenida en el Proyecto.

- 3.3.3. Calificación de la fase de oposición. La calificación en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los 4 ejercicios descritos en el apartado 3.2.1 de este Anexo I, y la puntuación obtenida en el Proyecto, según apartado 3.2.2 de este Anexo I.

4. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación de las pruebas selectivas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) La mayor calificación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Por sorteo.

ANEXO II

Programa

Bloque I: Administración Electrónica y Gestión de Servicios TIC.

1. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. Título I. Disposiciones generales. Título II. Principios de Protección de Datos. Título III. Derechos de las personas. Título IV. Responsable y encargado del tratamiento. Título X. Garantías de los Derechos Digitales.
2. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre).
3. Normativa propia de la Universidad de Almería en relación a la protección de datos personales y al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
4. El marco de referencia ITIL: ITILv2.
5. El sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015.

Bloque II. Comunicaciones.

6. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.
7. La seguridad en redes. Control de accesos. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.
8. La red Internet, RedIRIS y la interconexión de la UAL a ambas.
9. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP.
10. Redes inalámbricas: Protocolos 802.11x, Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas. Seguridad. Normativa reguladora.
11. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Bloque III. Tecnología Básica.

12. Tecnologías actuales de ordenadores: Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
13. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.
14. El software multimedia y las salas de medios audiovisuales.
15. Servidores web y servidores de aplicaciones. Gestores de contenidos web.
16. El SGBDR Oracle. Conceptos básicos.
17. Diseño de estructuras de datos en bases de datos relacionales. El Modelo Entidad-Relación. El lenguaje SQL y PL/SQL.
18. Aplicaciones web. Conceptos básicos de tecnologías de programación.

Bloque IV. Sistemas.

19. Sistemas de gestión centralizada de equipos de cliente.
20. Prácticas de mantenimiento de equipos informáticos. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo.
21. Administración de Sistemas operativos MacOS, Linux y Windows.
22. Virtualización de sistemas de información.
23. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: Componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
24. Programación estructurada y programación orientada a objetos.

- Bloque V. Habilidades directivas.
25. Organizaciones saludables.
 26. Liderazgo, Equipos de Trabajo y Toma de Decisiones.
 27. Cultura, Clima y Cambio Organizacional.
 28. Gestión del Conflicto y Negociación.
 29. Técnicas de Información y Comunicación. Gestión del tiempo.
 30. Calidad de los Servicios.

ANEXO III

Composición de Tribunal

La composición del tribunal de valoración de estas pruebas selectivas será el siguiente.

Tribunal titular:

Presidente: Diego Pérez Martínez, Director del STIC de la Universidad de Almería.

Secretaria: Emilia Quereda Escoriza, Jefe de Servicio del Área de Apoyo a la Docencia y Funcionaria de la Escala Técnica Gestión Informática de la Universidad de Cádiz

Vocales:

Antonio Casado Rodríguez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Información de la Universidad de Almería.

Miguel Milla Arregui, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Información de la Universidad de Almería.

María Rosa Martínez Linares, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Información de la Universidad de Almería.

Suplentes:

Presidente: Manuel Guzmán Soria, Vicegerente de Procesos y Servicios de la Universidad de Almería

Secretaria: José Vallecillos Román, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Información de la Universidad de Almería.

Vocales:

Juan Raúl Martín López, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Información de la Universidad de Almería.

Antonio García López, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Información de la Universidad de Almería.

María del Mar Peralta López, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Información de la Universidad de Almería.